MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

Loma Grande, 06 de febrero de 2024.

SEÑOR:

ABG. AGUSTIN ENCINA

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

PRESENTE:

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a efectos de justificarle el anticipo aplicado al llamado a (MCN) - Menor cuantía nacional N° 01/2024 "Adquisición de combustible" con ID 439086, para mencionarle que según el Artículo 181° de la Ley de presupuesto 7228/23 expresa:

Articulo 181: (c "En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medidas en litros.
- b) La provisión de los combustibles se realizará por medio de mecanismo o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.
- c) En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.

El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizará únicamente por las cantidades efectivamente expendidas por el proveedor, a satisfacción de la Contratante.

Asimismo, será obligatorio el uso de mecanismo o dispositivo de control magnético o electrónico en la provisión y consumo de combustible de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en la normativa citada en el párrafo que antecede, la convocante no prevé el pago del anticipo en el llamado de referencia.

Abel Ramón Pérez Franco

Sin otro particular, salúdole atentamente.-

ABEL PEREZ Encargado U.O.C.